

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es  
E-mails: secretaria@ferugby.es  
prensa@ferugby.es

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2021

### A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A. BERA BERA RT – OURENSE RC

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club Bera Bera RT con lo siguiente:

*“Os escribo porque en el partido del pasado domingo Bera Bera RT vs Ourense el árbitro del encuentro mostró tarjeta amarilla al jugador número 13 del Bera Bera Rt Beñat Jaramillo pero luego a la hora de redactar el acta se confundió y se la apunto al jugador numero 12 Xabier Goenaga.”*

**SEGUNDO.** – Ante la situación anterior, se le solicitan aclaraciones al árbitro del encuentro, a lo que responde lo siguiente:

*“Así es; es un error mío al transcribirlo en el acta.  
El nº13 Beñat JARAMILLO es el jugador expulsado temporalmente en el minuto 54 por parte del AVK Bera Bera R.T y no el nº12.  
Pedir mis disculpas.”*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** – Las explicaciones proporcionadas por el árbitro del encuentro denotan que la expulsión temporal al jugador nº 12 del Club Bera Bera RT, **Xabier GOENAGA**, licencia nº 1706372, se trata de un error en la transcripción del dorsal en el acta del encuentro, debiendo de ser para el jugador nº 13 del citado Club, **Beñat JARAMILLO**, licencia nº 1710509.

Por ello, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, que dispone: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Procede corregir el error material correspondiente de la expulsión temporal que figura en el punto O) del acta de 17 de marzo 2021, donde dice, “Xabier GOENAGA 1706372” debe decir “Beñat JARAMILLO 1710509”.

Como consecuencia de lo anterior, será anulada del registro la expulsión temporal que le figura al jugador nº 12 del Club Bera Bera RT, **Xabier GOENAGA**, licencia nº 1706372, computándole al jugador nº 13 del citado Club, **Beñat JARAMILLO**, licencia nº 1710509.



Es por lo que

## **SE ACUERDA**

**ÚNICO.** – **SUBSANAR el error material** existente en el punto O) del acta de 17 de marzo 2021 respecto a las expulsiones temporales, debiéndose de contabilizar dicha expulsión al jugador nº 13 del Club Bera Bera RT, **Beñat JARAMILLO**, licencia nº 1710509, anulándose la expulsión temporal que le consta al jugador nº 12 del citado Club, **Xabier GOENAGA**, licencia nº 1706372.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 18 de marzo de 2021

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**  
**Secretario**